

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 200 2009/GOB.REG.PIURA-  
GRRNyGMA

Piura, 24 AGO 2009.

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC de Detalle, debe ser ejecutada por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, que cuenten con cinco años (05) de experiencia profesional, de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 42° del acotado Reglamento;

Que, mediante el documento de Vistos, el representante de “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L.**” solicita la ejecución de la ITSDC de Detalle al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Regional N° 150 – 2008/GRP-CR para proceder a la ejecución de la inspección solicitada;

Que, se procedió a programar la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil realizada con fecha 06 de Agosto del 2009, dando como resultado la emisión del Informe de ITSDC N° 195 - 2009, en cuya Conclusión General se señala que el objeto de Inspección **CUMPLE** con las normas de Seguridad en Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Nuevo Reglamento de ITSDC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del nuevo Reglamento de ITSDC y el numeral 7.3 del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, el procedimiento de ITSDC de Detalle ejecutado a las Instalaciones de “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L.**” finaliza con la presente Resolución que a su vez contiene como anexo el correspondiente Informe de ITSDC N° 195 – 2009;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** que corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, al Local “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L.**”, en la medida que se verificó que el objeto de Inspección cumple con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Informe de ITSDC N° 195 - 2009.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Regional INDECI NORTE, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing° AUGUSTO ZEGARRA PERALTA  
GERENTE REGIONAL



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2009/GOB.REG.PIURA-  
GRRNyGMA

Piura, **24 AGO 2009**

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC de Detalle, debe ser ejecutada por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, que cuenten con cinco años (05) de experiencia profesional, de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 42° del acotado Reglamento;

Que, mediante el documento de Vistos, el representante de “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L**” solicita la ejecución de la ITSDC de Detalle al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción del Gobierno Regional Piura, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Regional N° 150 – 2008/GRP-CR para proceder a la ejecución de la inspección solicitada;

Que, se procedió a programar la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil realizada con fecha 06 de Agosto del 2009, dando como resultado la emisión del Informe de ITSDC N° 195 - 2009, en cuya Conclusión General se señala que el objeto de Inspección **CUMPLE** con las normas de Seguridad en Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Nuevo Reglamento de ITSDC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del nuevo Reglamento de ITSDC y el numeral 7.3 del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, el procedimiento de ITSDC de Detalle ejecutado a las Instalaciones de “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L**” finaliza con la presente Resolución que a su vez contiene como anexo el correspondiente Informe de ITSDC N° 195 – 2009;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411–2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA–GRPPAT–SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** que corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, al Local “**SOTOMAYOR CLINICA DE OJOS E.I.R.L**”, en la medida que se verificó que el objeto de Inspección cumple con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Informe de ITSDC N° 195 - 2009.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Regional INDECI NORTE, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing° AUGUSTO ZEGARRA PERALTA  
GERENTE REGIONAL

